

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 29****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. Ismael Pérez Martínez, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 479/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO GARCÍA NAVAS frente a D. DAVID GARCÍA CUBILLO, FOGASA, CONSTRUCCIONES VATA CI SL y D. FERNANDO LORENTE ÁVALOS sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 18/02/2021:

Desestimo la demanda formulada por Antonio Martín del Campo García Navas contra D. David García Cubillo y D. Fernando Lorente Avalos.

Estimo la demanda de despido formulada por Antonio Martín del Campo García Navas contra Construcciones Vataci, S.L., y declaro la improcedencia del despido y extinguido el contrato de trabajo con efectos de 7/2/2020, con derecho de la demandante a percibir la indemnización de 5083,51 Euros. En cuanto al FOGASA, estese al artículo 33 LET.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. DAVID GARCIA CUBILLO, D. FERNANDO LORENTE AVALOS y CONSTRUCCIONES VATA CI SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.232/21)

